

Notifíquese la presente Resolución a los padres, tutores o guardadores de las menores y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 11 de octubre de 2010, del trámite de audiencia en el procedimiento de la Delegación Provincial de Sevilla, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Gracia García Gil.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio señalado por la interesada aquélla no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio para comunicarle que la Jefa de Servicio de Protección de Menores, instructora del procedimiento, ha acordado la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución relativa al expediente de protección DPSE-352-2008-00002976-1, poniendo de manifiesto el procedimiento a la interesada por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes ante esta Delegación Provincial (C/ Federico García Lorca número 3, 41005 Sevilla).

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, haciendo saber que contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario, Esteban Mellado Parreño.

*CORRECCION de errores del acuerdo de 20 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacía público trámite de audiencia recaída en expediente que no ha podido ser notificado a los interesados (BOJA núm. 196, de 6.10.2010).*

Enviada para su publicación en BOJA según acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía público Trámite de Audiencia, recaído en el expediente 164/05, advertido error en el texto publicado en el BOJA número 196, pág. 64 de fecha 6 de octubre de 2010, se efectúan las siguientes correcciones:

Donde dice: «Expte.: 165/05» debe decir «Expte.: 164/05».

Granada, 6 de octubre de 2010.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia medioambiental.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba.

Objeto: Subvención excepcional al Ayuntamiento de Córdoba para la construcción de una vía ciclista para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales.

Orden Consejero: 4 agosto 2010.

Importe: 849.060,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.01.00.762.00.44B.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.

Objeto: Subvención excepcional a la Diputación Provincial de Córdoba, para la formación de Técnicos de Gestión Supra-Municipal en temas ambientales.

Orden Consejera: 4 agosto 2010.

Importe: 8.700,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.22.00.01.00.762.00.44B.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Director General, José Fiscal López.

*RESOLUCIÓN 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación y adecuación de nave a crematorio de mascotas en el término municipal de Lucena.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de instalación y adecuación de nave a crematorio de mascotas., promovido por Cremasco, S.L.L., situado en P.I. «Pilar de la Dehesa», C/ Principal, parcela 42-nave 8., en el término municipal de Lucena, expediente AAU/CO/128/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de autorización de gestión de residuos no peligrosos y ampliación autorización residuos peligrosos en el término municipal de Lucena.*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,